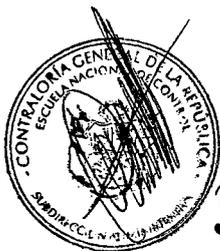




"ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO FUENTE EN SOPORTE PAPEL"  
05 AGO. 2018  
EDITH MARIBEL SAAVEDRA VIDARTE  
C.P. 16545 - R.C. N° 430-2016-CG  
FEDATARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



# Resolución de Contraloría No. 406.-2018.-CG

Lima, - 3 AGO 2018

**VISTO:**

La Hoja Informativa N° 00025-2018-CG/ENC de la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal d) del artículo 15 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que es atribución del Sistema Nacional de Control propugnar la capacitación permanente de los funcionarios y servidores públicos en materia de administración y control gubernamental, con el objetivo de consolidar, actualizar y especializar su formación técnica, profesional y ética. La Contraloría General de la República, a través de la Escuela Nacional de Control, ejerce un rol tutelar en el desarrollo de programas y eventos de esta naturaleza;

Que, con Resolución de Contraloría N° 216-2017-CG, se aprobó el Reglamento de la ENC, en el cual se definen entre otros aspectos, su organización y funcionamiento; asimismo, se establece en el literal d) del artículo 16, como una de las funciones del Contralor General de la República, la de "aprobar los lineamientos para el otorgamiento becas, medias becas de estudios y subvenciones";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 385-2018-CG, se aprobaron los "Lineamientos para el Otorgamiento de Becas y Tarifas Especiales para la participación en las Actividades Académicas de la Escuela Nacional de Control-ENC" (en adelante "Lineamientos), los cuales regulan el otorgamiento de becas y tarifas especiales para la participación de los colaboradores de la Contraloría General de la República, que se encuentran indistintamente en los regímenes de los Decretos Legislativos N°s 728 o 1057, en los servicios educativos de maestría, segunda especialidad profesional, y otras actividades académicas, brindadas por la Escuela Nacional de Control, a fin de contribuir al desarrollo profesional del personal, que permita mejorar la calidad de los servicios de control;

Que, de acuerdo al artículo 1 y la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, por el cual se señala que se debe optimizar las capacidades para un ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como se ha dispuesto la incorporación de los Órganos de Control Institucional de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a la Contraloría General de la República, realizándose de manera progresiva y sujeta al plan de implementación aprobado para tal efecto, por lo que, los beneficios de los Lineamientos aprobados por Resolución de Contraloría N° 385-2018-CG no les serían aplicables hasta que sean incorporados a esta Entidad Fiscalizadora Superior;

Que, resulta necesario dictar normas que permitan acceder al personal de los Órganos de Control Institucional a los servicios educativos que brinda la Escuela Nacional de Control, mediante el otorgamiento de becas y tarifas especiales, conforme al marco legal vigente y según la disponibilidad presupuestaria, asimismo, considerando que los Órganos de Control Institucional, de acuerdo al artículo 13 de la Ley N° 27785, integran el Sistema Nacional de Control y desarrollan labores de control gubernamental;



"ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
FUENTE EN SOPORTE PAPEL"  
06 ABO. 2018  
EDITH MARIBEL SAAVEDRA VIDARTE  
C.P. 16545 - R.C. N° 430-2016-CG  
FEDATARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Que, conforme al documento del visto se estima pertinente ampliar el alcance para el otorgamiento de becas y tarifas especiales respecto de los Cursos y Programas Regulares señalados en los numerales 7.2 y 7.3 de los Lineamientos, sujetos al Tarifario de Servicios Educativos, a favor del personal de los Órganos de Control Institucional de las entidades sujetas a control, que cuente con vínculo de naturaleza laboral, con la finalidad de dar cumplimiento a las atribuciones previstas en la citada Ley N° 27785;

En uso de las facultades previstas en el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, y en el literal d) de artículo 16 del Reglamento de la Escuela Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 216-2017-CG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Ampliar el alcance para el otorgamiento de becas y tarifas especiales para las Otras Actividades Académicas donde se incluyen los Cursos y Programas Regulares, señalados en los numerales 7.2 y 7.3 de los "Lineamientos para el Otorgamiento de Becas y Tarifas Especiales para la participación en las Actividades Académicas de la Escuela Nacional de Control-ENC", aprobados por Resolución de Contraloría N° 385-2018-CG, a favor del personal de los Órganos de Control Institucional de las entidades sujetas a control, que cuente con vínculo de naturaleza laboral, estando sujeto a las disposiciones que se hayan establecido para tal fin.

**Artículo 2.-** Lo establecido en el artículo precedente entrará en vigencia a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, hasta que culmine el proceso de incorporación establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.

**Artículo 3.-** Dejar sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Publicar la presente Resolución, en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)), así como en el Portal Web ([www.contraloria.gob.pe](http://www.contraloria.gob.pe)) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.



  
**NELSON SHACK YALTA**  
Contralor General de la República

